

LA GACET

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LX

Managua, D. N., Miércoles 15 de Febrero de 1956

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

No. 38

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo Sexta Sesión de la Cámara del Senado.—(Continúa-6) . . . Pág. 409

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense 410
Lista de Jurados de Masaya que fungirán durante el año de 1956. 411

RELACIONES EXTERIORES

Organízase una Delegación. 412

SECCION JUDICIAL

Remates. 412
Títulos Supletorios. 413
Terrenos Municipales. 414
Notificación. 416
Citación de Procesados 416

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

(Continuación)

A discusión el artículo 34, fué aprobado tal como lo aconseja el dictamen, propone que el párrafo primero sea redactado de la siguiente manera: «Los recibos o documentos contra el deudor, extendidos por la oficina que corresponda, de la Junta Nacional, Juntas Locales o del Instituto Nacional de Seguridad Social, que lleven la firma del funcionario respectivo, prestarán mérito ejecutivo contra aquel, y a la ejecución despachada en tal virtud sólo se le podrá oponer la excepción de pago. Cuando en los libros de Contabilidad de la Institución figure saldo deudor contra el contribuyente, no se eximirá con la presentación del último recibo, debiendo para ello ostentar los recibos correspondientes a los últimos tres meses». El párrafo segundo sugiere la Comisión que se suprima.

A discusión el artículo 35, fué aprobado con la sugerencia del dictamen para que en el primer párrafo se cambie la palabra «Nicaragüense» por «Nacional» y después de las palabras «gozará de», se agregue: «la correspondiente».

A discusión el artículo 36, se aprobó cambiando la palabra «Nicaragüense» por «Nacional».

A discusión el Capítulo III, *De la Contraloría Especial*.

A discusión el Arto. 37, fué aprobado sin modificación.

A discusión el artículo 38, fué aprobado tal como lo aconseja el dictamen, suprimiendo las palabras «de valores» y agregando al final lo siguiente: «y demás responsabilidades que le correspondan».

A discusión el artículo 39, fué aprobado sin reforma.

A discusión el título IV de la iniciativa, que será Título V del proyecto, *De los Seguros Sociales*. La Comisión propone que el Capítulo I de este Título diga: *Del Instituto Nacional de Seguridad Social*.

A discusión el artículo 40, fué aprobado sin reforma.

A discusión el artículo 41. El dictamen propone que después de la palabra «etapas» se agregue: «y zonas». Al ponerse a discusión el artículo con la modificación del dictamen, el señor Presidente propuso que antes de la palabra *etapas*, se intercalaran las siguientes: «zonas geográficas y».

Suficientemente discutido el artículo 41, fue aprobado tal como propuso el señor Presidente. De acuerdo con la sugerencia de la Comisión este artículo 41 de la iniciativa será el 42 del proyecto.

A discusión el artículo 42 de la iniciativa que será 41 del proyecto, fue aprobado tal como lo aconseja la Comisión, quedando redactado en la siguiente forma: «Para la ejecución y administración del Seguro Social, se crea de conformidad con el Art. 97 Cn., el Instituto Nacional de Seguridad Social, de duración indefinida, con patrimonio propio, personería jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, el cual tendrá la autonomía funcional que esta Ley le concede».

A discusión el artículo 43, fue aprobado cambiando la palabra «Nicaragüense» por «Nacional», tal como lo aconseja el dictamen.

A discusión el inciso a), fue aprobado suprimiéndose la palabra «Planificar».

A discusión el inciso b), fue aprobado con la sugerencia del dictamen para que se

suprima la frase «para el conocimiento de la», poniendo antes de la palabra «influencia», la siguiente: «sobre»; también se suprime, después de donde dice: «la productividad y», la palabra «en el».

A discusión los incisos c) y d), fueron aprobados sin reforma.

A discusión el inciso e), fue aprobado cambiando la palabra «standard» por «las condiciones».

A discusión el inciso f), último del artículo 43, fue aprobado con la redacción propuesta por la Comisión, redactándose la parte final de la siguiente manera: «....., de acuerdo con los planes de orientación general de la Junta Nacional respecto a la Seguridad Social».

A discusión el artículo 44, fue aprobado tal como aconseja el dictamen, así: «Los órganos del Instituto serán». La iniciativa decía: «La organización del Instituto comprenderá».

A discusión los incisos a), b), c) y d) de que consta el artículo 44, fueron aprobados sin ninguna modificación.

A discusión el artículo 45, fue aprobado con la modificación del dictamen, sustituyendo la palabra «es» por «será».

A discusión el inciso a), fue aprobado con la sugerencia del dictamen, suprimiendo las palabras «Nicaragüense de Seguridad Social» y «prioridad».

A discusión el inciso b), fue aprobado con la modificación del dictamen, cambiando la palabra «funcionamiento» por «funciones».

A discusión el inciso c), fue aprobado con la corrección hecha por la Comisión que suprime antes de la palabra «costear» la preposición «de».

A discusión los incisos d) y e), fueron aprobados sin reforma.

A discusión el inciso f), fue aprobado con la supresión hecha en el dictamen, de la palabra «demás».

A discusión el inciso g), fue aprobado tal como lo propone la Comisión: después de la palabra «modificar», se agrega: «en su caso»; después de la palabra «proyectos» se suprimen las palabras «de plan»; después de «inversiones y» se suprimen las palabras «plan de»; asimismo se suprime la frase «por el Consejo Directivo».

A discusión el inciso h), fué aprobado sin ninguna modificación.

A discusión el inciso i), fué aprobado con la modificación propuesta por la Comisión, suprimiendo las palabras «de situación».

A discusión el inciso j), fué aprobado con la supresión aconsejada en el dictamen. La parte suprimida es la siguiente: «... y desempeñarán las labores que en atención a sus conocimientos especializados se les encomendaren».

A discusión el inciso k), fué aprobado sin reforma alguna.

A discusión el inciso l), fué aprobado con la reforma del dictamen que consiste en suprimir la partícula «por», sustituyéndola por las palabras «contra las».

A discusión el inciso m), fué aprobado con la sugerencia del dictamen, que suprime la frase «cuando lo estime necesario».

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 1299

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Julius Pinkesz, mayor de edad, soltero, estudiante, de este domicilio y originario de Rumanía; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad rumana al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de diez años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, ordinal 2) y 195, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico:—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Julius Pinkesz, de calidades conocidas, y darle certificación de de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Febrero de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Nº 1300

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Yosef Pinkesz, mayor de edad, soltero, estudiante, de este domicilio y originario de Rumanía; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad rumana al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de diez años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, ordinal 2) y 195, ordinal 11) de la Constitución,

y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico:—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Yosef Pinkesz, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Febrero de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—SOMOZA. El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Nº 1301

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Esleman Mahmud Shelebi, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en Chinandega y originario de Nablus, Palestina; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el petionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad palestina al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de veinticinco años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, ordinal 2) y 195, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico:—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Esleman Mahmud Shelebi, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo, para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Febrero de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

El suscrito Secretario de la Municipalidad de Masaya, CERTIFICA: Que en las páginas 347 a 349 que lleva esta Municipalidad en el respectivo libro de Actas y Acuerdos, se encuentra el acta que literalmente dice:

Nº 326

En la ciudad de Masaya, a las ocho de la mañana del día cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Reunida la Honorable Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, con el propósito de desinsacular a los sesenta ciudadanos que fungirán como jurados en el año en curso y de conformidad con el Arto. 23 del Código de Instrucción Criminal, se procedió a la votación y resultaron electos los siguientes:

- 1 Armando Boza Luna.
- 2 Camilo Frech.
- 3 José Esteban Flores.
- 4 Ernesto Bermúdez.
- 5 Raúl Morales.
- 6 Luis Sánchez V.
- 7 Gustavo Duarte C.
- 8 Alfonso Mendoza.
- 9 Horacio Silva.
- 10 Daniel Calvo Díaz.
- 11 Andrés Urbina L.
- 12 Edmundo Porta.
- 13 José G. Abaunza.
- 14 Dr. Alfonso Porta M.
- 15 Dr. Rodolfo Correa L.
- 16 Humberto Osorno O.
- 17 Adolfo Hüeck N.
- 18 Ramón Rodríguez N.
- 19 Terencio García h.
- 20 Bernardo Fuentes.
- 21 Juan M. López N.
- 22 Rigoberto Rosales T.
- 23 Raúl Sánchez V.
- 24 Camilo Jarquín h.
- 25 Gonzalo Pérez Ponce.
- 26 Constantino Sandoval.
- 27 Boris Vega.
- 28 Dr. Fernando Vega Vergara.
- 29 Felipe Quant Valdivia.
- 30 Alejandro Boza L.
- 31 Dr. Alfonso Dávila Barboza
- 32 Dr. Enrique Alemán Flores.
- 33 Pedro Urbina L.
- 34 Gilberto Ortega.
- 35 Benjamín Romero B.
- 36 Orlando Soza.
- 37 Napoleón Castillo
- 38 Jorge Velásquez O.
- 39 Carlos A. Avilés M.
- 40 Roberto Bermúdez A.
- 41 Alberto Carranza.
- 42 Antonio Blanco S.
- 43 Mariano Blanco.
- 44 Santiago Caldera.
- 45 Camilo Vega.
- 46 Félix Gutiérrez C.
- 47 Carlos Membreño S.
- 48 Gustavo Barrera.
- 49 Humberto Berríos.
- 50 Gustavo Pérez S.
- 51 Manuel Caldera R.
- 52 Luis Dávila B.
- 53 Francisco León Masís.
- 54 José Pérez S.
- 55 Carlos A. Sánchez.
- 56 José Dolores Sánchez.
- 57 Edgard Noguera C.
- 58 Lino Oquel Tiffer.
- 59 Raúl Caldera M.
- 60 Carlos Jirón Z.

Acto seguido se procedió a desinsacular los cuarenta ciudadanos que fungirán como jurados propietarios, resultando electos los siguientes:

- 1 Dr. Rodolfo Correa L.
- 2 Dr. Humberto Osorno O.
- 3 Adolfo Hüeck N.
- 4 Terencio García h.
- 5 Bernardo Fuentes.
- 6 Rigoberto Rosales.
- 7 Raúl Sánchez V.
- 8 Dr. Camilo Jarquín h.
- 9 Gonzalo Pérez P.
- 10 Boris Vega.
- 11 Felipe Quant Valdivia.
- 12 Dr. Alfonso Dávila B.
- 13 Gilberto Ortega.
- 14 Orlando Soza.
- 15 Jorge Velásquez G.
- 16 Roberto Bermúdez A.
- 17 Andrés Urbina L.
- 18 José G. Abaunza.
- 19 Dr. Alfonso Porta M.
- 20 Ramón R. Rodríguez N.
- 21 Juan M. López.
- 22 José Esteban Flores.
- 23 Ernesto Bermúdez.
- 24 Alfonso Mendoza.
- 25 Daniel Calvo Díaz.
- 26 Constantino Sandoval.
- 27 Dr. Fernando Vega Vergara.
- 28 Alejandro Boza L.
- 29 Dr. Enrique Alemán Flores.
- 30 Pedro Urbina.
- 31 Benjamín Romero B.
- 32 Napoleón Castillo.
- 33 Carlos A. Avilés.
- 34 Alberto Carranza.
- 35 Antonio Blanco S.
- 36 Mariano Blanco.
- 37 Humberto Berríos.
- 38 Gustavo Pérez S.
- 39 José Pérez S.
- 40 Carlos Jirón Z.

En consecuencia, quedaron en la urna para la debida reposición, los veinte jurados siguientes:

- 1 Armando Boza L.
- 2 Camilo Frech.
- 3 Raúl Morales.
- 4 Luis Sánchez V.
- 5 Gustavo Duarte C.
- 6 Horacio Silva.
- 7 Raúl Caldera M.
- 8 Edmundo Porta S.
- 9 Edgard Noguera C.
- 10 Edgard Noguera C.
- 11 Lino Oquel T.
- 12 Santiago Caldera.
- 13 Camilo Vega.
- 14 Carlos Membreño S.
- 15 Félix Gutiérrez C.
- 16 Gustavo Barrera.
- 17 Manuel Caldera.
- 18 Carlos A. Sánchez.
- 19 José Dolores Sánchez.
- 20 Francisco León Masis.

Con lo que concluyó esta acta. Se hace constar que estuvieron presentes, además del señor Alcalde Municipal, que presidió la sesión, el señor Síndico Municipal y Representante del Ministerio Público, Dr. Enrique Peña H., el Honorable señor Jefe Político del Departamento, don Alberto Abaunza y los señores Comisionados de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, don Alfonso Delgadillo Cortés y don Frutos Alegría. No concurrieron los señores Jueces de Distrito para lo Civil y para lo Criminal, ni el señor Tesorero Municipal. Leída que fue la presente acta, se encontró conforme, se aprobó, se ratificó y firmamos.—Testado—En la ciudad de Masaya a las ocho de la mañana del—y—firmó—No Valen.—Enmendado—Andrés Urbida.—José G. Abaunza.—Dr. Alfonso Porta M.—Valen.

F. Kuhn Jr.—Frutos Alegría.—Alfonso Delgadillo C.—Alberto Abaunza.—Enrique Peña H.—Ante mí: A. Espinosa O., Srio.

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado.—(f) Antonio Espinoza O., Secretario Municipal.

Relaciones Exteriores

Nº 13

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua al Seminario sobre Huracanes, que se verificará en Ciudad Trujillo, República Dominicana, del 16 al 25 de Febrero en curso, en la forma siguiente: Representante Oficial, don Mariano Barreto Portocarrero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en dicho país; Asesor, Dr. Alfredo A. Crespi, Experto en Meteorología.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá a los señores nombrados, para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Alejandro Montiel Argüello.

SECCION JUDICIAL

REMATES

7597

Veintinueve de Febrero este año a diez de la mañana en oficina doctor Lisandro de León Manrique, frente casa comercial Henry F. Kloth, subastaráse mejor postor casa con solar doce varas largo, ocho frente, entejada, embarrada, excusado, cercada alam bre, con pozo agua potable, enclavada solar treinta y tres y tercia varas cada lado, lindante conjunto: oriente, calle enmedio Ramona Zúñiga; occidente, Pánfila de Maldonado; norte, Arturo Torres, calle

enmedio; sur, Dina Blandón, valuada cuatro mil córdobas servirán base subasta.

Oyense posturas.

Subasta procede en partición bienes Elia Padilla de Betanco, vista dictamen Perito manifiesta no admite cómoda división.

Abogacía Pública Juzgado Partición. Estelí, Enero dieciséis mil novecientos cincuenta y seis.—Lisandro de León M.—Hernán Mairena M., Srio.

3 3

No 7593

Cuatro tarde veintinueve corrientes, subastaráse finca rústica de ocho manzanas, comarca Pacaya, departamento Carazo, limitada: oriente, carretera Panamericana enmedio, sucesores Vicente, Rappacioli; occidente, misma sucesión; no te, señores Bendaña; sur, Bartolo Silva.

Ejecuta: Mercedes de Berríos a Manuel Mejía Bonilla.

Avalúo: veintiun mil doscientos cuatro córdobas. Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Lineado—nueve—Vale—Testado—siete—No vale.—Franco Borgen.—Homero Sierra, Srio.

3 3

No 7532

Once de la mañana del veinticuatro de Febrero corriente año, sacarás remate al martillo camioneta Chevrolet, color crema, modelo 1950, ocho pasajeros, motor seis cilindros.

Ejecuta por cinco mil cien córdobas Pedro Joaquín Molina por medio de cesionario Humberto Eduardo Rodríguez a Frank Bendaña.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, a los treinta y un días de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srio.

3 3

No 7619

Rosario Hernández de Suárez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, este domicilio en ejecución contra Antonia María Gallard Prío de Jarquín, venderás en pública subasta y mejor postor a las cuatro de la tarde del dos de Marzo próximo y en local este Juzgado: lote de terreno de mil trescientas cincuenta varas cuadradas, de cuarenta y cinco varas por sur y occidente, por quince varas norte, y veinte y dos varas y media oriente, en comarca Ticomo, esta jurisdicción, limitada: norte, avenida central Humberto Torres Molina; sur, lote prometido vender doctor Enoc Aguado; oriente, el prometido vender a Federico Torres Molina; occidente, segunda calle, predio para Parque.

Base: doce mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas.

Managua, Febrero diez de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra, Srio.

3 2

No. 7624

Tres tarde del veintitres mes corriente, rematarás mejor postor, local este Juzgado, siguientes fincas urbanas.

Primero. Intersección calle Triunfo y Avenida Ejército, esta ciudad compuesta casa y solar, mide doce varas frente por treinta y cuatro fondo, limitado: oriente, Carlos Bohnenblust; occidente, Orlando Araica Arróliga; norte, Amelia Alarcón; sur, Gustavo Montiel, calle en medio.

Segunda. Predio urbano, situado barrio Santa Clara, en lote número dieciséis, mide veinte varas frente por cincuenta fondo, limitado entre terrenos de Ignacio Araquistain Ortega.

Véndese por ejecución doña María Vélez de Otero contra Alba Flores Morales.

Acéptanse posturas legales, no bajen base subasta, cuarenta y seis mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito. Managua, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra, Srio.

3 2

No 7638

Diez mañana veinticuatro Febrero mil novecientos cincuenta y seis, local este despacho, rematarás mejor postor, finca rústica situada ejidos pueblo El Rosario, compuesta dos lotes: a) dos manzanas, con dos mil cafetos, limitada: oriente, Francisco Peña; poniente, Matilde Rodríguez; norte, camino; sur, Carmen Jiménez; b) como una manzana, lindante: oriente, poniente, Matilde Rodríguez; norte, camino; sur, Nemesia Parrales.

Valorada: dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Ejecución: Francisco Alberto Espinoza contra Manuel Calderón Lezama.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, nueve Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srio.

3 1

No. 7629

Cinco de la tarde, veintiuno de los corrientes rematarás mejor postor, Botica Chacón, consistente: una refrigeradora Norge, una Refrigeradora Nacional, una máquina de escribir Remington, una máquina sumadora National, una balanza de precisión una vitrina mostrador, una vitrina mostrador, un despachador de recetas, estantería de pochote y una existencia de medicinas por veinte mil córdobas.

Ejecución: Albertina Terán de Sansón contra Gustavo Chacón Sarria y Rosa Sarria de Chacón local situado en la intersección de la séptima avenida y primer callejón sureste, casa número trescientos diez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Testado—refrigeradora—no vale.—Franco. Borgen.—Homero Sierra, Srio.

3 1

No 7640

Tres tarde veinticuatro mes corriente, rematarás en este Juzgado, finca rústica como ocho manzanas de cabida, mes o menos, ubicada lugar llamado Hojas Chigües, departamento Masaya, cultivado en parte con cafetos cosecheros y resto en rastrojos, limitada: oriente, Andrés Pavón; poniente, camino público; norte, Onofre Alvarado; sur, Juana Antonia Gallegos.

Base remate: un mil córdobas.

Oiránse postores.

Ejecuta: Angela Tercero de López a Simón López Tercero.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, nueve Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srio.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 6969

Edmundo Robleto Duarte, solicita título supletorio predio urbano banda oriental esta ciudad, linderos siguientes: oriente, casa y solar de Adán Mora; occidente, solar de la sucesión de José Jesús María López, calle interpuesta; norte, solar de Alejandro Mena; y sur, casa de Ambrosio Díaz, calle interpuesta.

Quien creyere derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, dieciocho Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Isidro Jirón B.—V. Flores F., Srio.

3 1

Nº 7036

Félix Pedro Rivera, solicita título supletorio finca Cuyalí, esta jurisdicción, veinte manzanas de extensión, cultivos zacate guinea, cercos alambre, casa de habitación, linderos: oriente, predio Erasmo Blandón; occidente, Aquileo Pérez, camino enmedio; norte, predio del mismo Aquileo Pérez; sur, Erasmo Blandón.

Quien quiera oponerse término legal.

Valorada en doscientos córdobas.

Juzgado Local Unico Civil. Palacagüina catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Samuel Cruz M.—José Torres C., Srío.

3 1

Nº 7353

Amancio Amadeo Payán y María Moreno de Payán, solicitan título supletorio, finca rústica de esta jurisdicción, veinte manzanas y dos mil trescientos cincuenta y cinco varas cuadradas, lindante: norte, Francisco Leiva y Mercedes Martínez; sur, hacienda Corinto; oriente, Juan Rafael Moreno Medrano Tomás Medina; y occidente, José Leiva, suc. de Jerónimo Moreno y Agustín González, camino de por medio El Porvenir. Sitio El Ojochón.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Managua, Febrero once de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra, Srío.

3 1

Nº 7037

El señor Alberto Jarquín, solicita título supletorio predio urbana en este pueblo, hacia al lado sur de esta misma población, extensión treintuna vara cuadrada, formando un cuadrilátero terreno municipal; oriente, solar de José Mojica; occidente y sur, mediando calle propiedad Isidro Olivas R; y norte, Carretera Panamericana y casa de Ipólito González.

Créase con derecho opóngase.

Juzgado Local. Palacagüina, 14 de Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Samuel Cruz M.—José López C, Srío.

3 1

No. 7015

Almanzor Carvajal, solicita título supletorio finca rústica cuarenta manzanas, jurisdicción Tola, limitada: norte y oriente, camino público; sur, Rogelia Castillo, Anacleto Obando, Constantino Espinoza, Tomás Quedo; poniente, Aguas Calientes.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito Ramo Civil. Rivas, dos Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 7286

María de la Concepción Narváez Paiz de Toruño, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de la Comarca de Nejapa, solicita venta de un lote de terreno ejidal de seis manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos; oriente, Ignacio Sequeira, Arturo Alegría y Raimundo Ocampo; occidente, Lucas Vicens y Manuel Narváez Paiz y María Sequeira.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

No. 7287

Aurora Cruz de Narváez, mayor de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos, vecina de la Comarca de Laurel Galán, en unión de sus hijos Amanda, Pastora, Francisca, Juan Ramón, Emillio, Angela, Berta, Mercedes, Rolando, todos de apellidos Cruz Narváez, solicitan venta de dos lotes de

terreno ejidal, situados en el camino de Laurel Galán, descritos así:

a)—Lote de doce manzanas de superficie comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, terrenos de los herederos de María Solís; occidente, camino de San Jerónimo enmedio, terrenos que fueron de Cleto Cruz; norte, lote que correspondió a Marcial de Jesús Narváez Paiz y sur, el mismo lote del señor Marcial de Jesús Narváez Paiz; y

b)—Lote de veinticuatro manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente y sur, con finca que fué de don Ramón Telesforo Peralta, hoy de don Juan Argüello; occidente, parte de la finca Santa Ana del señor Juan Argüello y San Fernando de la sucesión de don Angel Caligaris; norte, finca de Marcial Narváez Paiz.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 7288

Manuel Virgilio Narveáz Paiz, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de la Comarca de Nejapa, solicita venta de un lote de terreno de veintidós manzanas de superficie, situado en la Comarca de Nejapa, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, finca San Agustín, de Francisca Narváez Flores; occidente, finca del señor don Lolo Fonseca, camino en medio y finca San Pedro de don Asunción Flores; sur, finca de don Mateo Cuarezma y norte, finca San Pedro y una parte del lote San José.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 7215

José Antouio Hernández, agricultor y Concepción Hernández de Hernández, de oficios domésticos ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, solicitan venta lote terreno ejidal, situado sobre camino de Bola con cabida de once hectáreas, lindando: oriente, camino enmedio huerta del señor Marengo, antes de la testamentaría de Concepción Vega, después finca «San Rafael» del señor Carlos Mendibelo; occidente, predio de Gilberto Zúñiga; norte, predios de Francisco Martínez y Luis Guevara, antes de Santiago Moreira; y sur, predio de Francisco Guevara, antes de Anacleto Corea.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

6838

Horacio Antonio Wheelock, agricultor y casado; María Luisa Emilia Wheelock de Masón, de oficios domésticos y casada; Blanca Wheelock de Brewer, casada y de oficios domésticos; José Guillermo Wheelock, agricultor y casado; Jorge Antonio Wheelock, negociante, casado; Esperanza Araquistain de Díaz, de ocupaciones domésticas, casada; José Ignacio Araquistain Wheelock, negociante y casado; Luis Alberto Araquistain Wheelock, negociante y casado; e Ignacio Araquistain a nombre de menores: Blanca Teresa, Jorge Guillermo ó José Guillermo Lorenzo y Violeta Emilia, los tres Araquistain Wheelock, solicitan venta de finca de café denominada «Barcelona», situada en las sierras de esta jurisdicción, compuesta cuarenta manzanas de terreno ejidal, comprendida entre siguientes linderos: oriente,

finca «La Risa» de Isidro Solórzano; poniente y sur, finca «La Revolución», que fué de José Dolores Gómez, hoy de los sucesores de don Carlos Wheelock; y norte, finca «La Mascota» que fué de Esteban de Trinidad.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 6839

Horacio Antonio Wheelock, agricultor, casado; María Luisa Emilia Wheelock de Mason, de oficios domésticos, casada; Blanca Wheelock de Brewer, casada y oficios domésticos; José Guillermo Wheelock, agricultor y casado; Jorge Antonio Wheelock, negociante, casado; Esperanza Araquistain de Díaz, de ocupaciones domésticas, casada; José Ignacio Araquistain Wheelock, negociante, casado Luis Alberto Araquistain Wheelock, negociante y casado; e Ignacio Araquistain a nombre de menores: Blanca Teresa, Jorge Guillermo ó José Guillermo Lorenzo y Violeta Emilia, los tres Araquistain Wheelock; solicitan venta de finca rústica denominada «Buenavista», situada al sur-oeste esta ciudad, como a tres leguas, en el camino de Nejapa, que se compone de veintitrés hectáreas poco mas o menos de terreno ejidal, comprendida entre siguientes linderos: oriente, finca de los Dionisio Chamorro y Ascensión Flores; poniente, y norte, fincas de la sucesión de don Carlos Wheelock; y sur, finca «San Rafael».

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 7406

Gerónimo Ramirez Brown, abogado y agricultor mayor de edad, casado, este domicilio, solicita venta finca terreno ejidal, situado al suroeste esta ciudad, sobre camino a San Isidro, compuesta de dos lotes: a) Lote de cuatro hectáreas y siete mil diez y seis metros cuadrados, lindando: oriente y sur, borde norte carretera construcción Managua-Masaya-Granada; norte, finca El Socorro, de Rafael Huez, camino público en medio; y poniente, terreno de la Asociación Pro-Escuela Americana; y b) Lote de diez y nueve hectáreas y seis mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados de extensión, lindando: oriente, finca de Leonidas Vanegas; norte, el borde sur del proyecto de carretera mencionado; poniente, terreno de la finca Guadalupe, desmembrados y pertenecen a la Compañía de Ahorro y Fomento del Hogar Propio; y sur, camino abandonado en medio, terreno del General Vanegas y del General Anastasio Somoza.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

No. 7433

Josefa Chamorro, casada, y María Ernestina Chamorro, soltera, ambas mayores de edad, de ocupaciones domésticas, del domicilio de Tipitapa, solicitan venta lote terreno ejidal, desmembrado finca La Luz, al suroeste esta ciudad, de mil ochocientas sesenta varas cuadradas superficie, lindando: oriente, terreno de Manuel José Riguero; poniente, norte y sur, terrenos del mismo señor Riguero, callejón privado en medio.

G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 1

Nº 6801

Elvira Cajina viuda de Solís, viuda, oficios domésticos; Celina Solís Cajina, divorciada, oficios domésticos; Matilde Solís de Duarte, casada y oficios domésticos; y Pablo Solís Cajina, casado, negociante, todos mayores de edad y este domicilio, solicitan venta de ochenta manzanas de terreno ejidal, que forman parte de su finca de mayor extensión, denominada «La Florida», ubicado a cuatro leguas y al sur-oeste esta ciudad, en su jurisdicción, sobre camino Ticomo, comprendida entre los siguientes linderos: oriente, finca «San Andrés» que fué de Adolfo Díaz, «Las Mercedes» de la Sucesión de Mariano Guerra, y «San Jorge», de los herederos del Dr. Alejandro Cortés; poniente, hacienda «El Tizate» de Sucesión Rafael Cabrera, con camino real de por medio, y «San Antonio» de la Sucesión de Dionisio Marín; norte, finca «San Antonio» que fué del General López; y sur, finca «Los Tionostes» de Virgilio Alivarez, «San Gregorio» de Concepción Ramírez y la misma finca ó Hacienda «El Tizate», camino de por medio.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

Nº 7101

Gloria Argüello de Rivas Opstale, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de tres lotes de terreno ejidal, situados en la Comarca Asente de esta jurisdicción, detallados así:

a) —Lote de diez mil varas cuadrados o sea una manzana de extensión, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, resto de la propiedad de doña Ignacia Sequeira Alemán; sur, predio don José Félix Parrales; oriente, predio Sebastián Sequeira Alemán; y poniente, predio de Benito Sequeira Alemán.

b) —Lote con una cabida de un cuarto de terreno, dentro de los siguientes linderos: norte, propiedad de don Pedro Pierson; sur, predio que fué de doña Ignacia Sequeira Alemán después de don Jorge Alvarado hoy de la señora Argüello de Rivas Opstale; oriente, predio de Sebastián Sequeira Alemán; y occidente, predio de Benito Sequeira Alemán; y

c) Lote de un mil setecientas sesenta y cuatro varas cuadradas y ocho centésimas de vara cuadradas de extensión comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, camino en medio, terreno de Pedro Pierson; sur, terrenos de Félix Parrales; oriente, predio de doña Amelia Uivert de Tramonti; y occidente, propiedad de Ignacia Sequeira.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gutavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

Nº 7102

Justo Rivas Callejas, mayor de edad, casado, Ingeniero domiciliado en Bruselas, Bélgica, mediante apoderado general, Eduardo Rivas Gasteazoro solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en la comarca de Asente con una extensión superficial de siete mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, propiedad de don Jorge Alvarado; sur, terrenos de don Pedro Cabrera; oriente, lote que perteneció antes a don Justo Rivas Callejas y otro del licenciado Carlos Rivas Opstale; y occidente, camino en medio, propiedad de don Rodolfo Vivas.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintidós días del mes de Noviembre de mil nove-

cientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales.—Of. Mayor del D. N.

3 1

Nº 7255

Haydée Mejía de Parodi, casada, oficinista, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en el Barrio de La Luz de esta ciudad, sobre el camino a Santo Domingo, que mide treinta varas de Norte a Sur sobre dicho camino, treinta varas de Oriente a Poniente sobre un callejón de dicho barrio, aproximadamente 30 varas de Sur a Norte, en el rumbo Occidental y veintiséis varas de Occidente a Oriente, en el rumbo Norte, situado entre los siguientes linderos: Norte, terreno de la Sucesión de Adán Sáenz; Sur, terrenos de la Sucesión de Manuel J. Riguero, callejón enmedio, Este, camino de Santo Domingo; y Oeste, terreno de la Sucesión de Manuel J. Riguero.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

Nº 7401

Luis H. Pallais Debayle, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Jinotepe, mediante apoderado doctor Eduardo Conrado Vado, solicita venta finca rústica compuesta de veinticinco manzanas terreno ejidal, sobre camino «Cedro Galán», denominada «La Esperanza», situada entre siguientes linderos: Oriente, finca de Cresencio Mendoza, cause El Aluvión enmedio, y finca hoy de un señor Velásquez, Ramona Rugama, Josefa viuda de Morales, y Mateo Cuarezma en parte; Occidente, camino de «Cedro Galán»; Norte, parte de finca de Cresencio Mendoza y Cruz Altamirano, después de Zacarías Rivera y predio de Noel Lacayo Pallais; y Sur, finca «El Panorama» de Alberto Galo y predio de Mauricio Robelo hijo.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

NOTIFICACION

Nº 7618

A Uds. señores que adelante se nombrarán, por vía de notificación les hago saber: Que en la ejecución de sentencia del sitio de Santa Rosa, solicitada por el doctor Armando Galán Benavente, han recaído las providencias que literalmente dicen: «Juzgado para lo Civil del Distrito.—Juigalpa, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Las nueve de la mañana.—Hecha la citación personal en los que tienen domicilio conocido según consta en la petición de ejecución de sentencia, y por ignorarse el domicilio de los restantes, como expresa la sentencia de la Secretaría, a petición de parte notifíquese por el Diario Oficial a los señores: Agustín Duarte, Terencio Duarte, Pablo Urbina, Benito Arróliga, Corcino Duarte, Celso Somoza, Ramón Somoza, Victoriano González, Bartolo Ríos, Miguel Miranda, Antonio Mejía, Silverio Olivar, Guadalupe Obando, Antolín Miranda, Teodora Carrasco, Dagoberto Palacios, Felipe Padilla, Isabel

Suárez, Leonor Orozco, Cornelia González de Martínez, Paula Martínez y Gertrudis Martínez González, comuneros del sitio Santa Rosa, para que comparezcan con sus títulos a la finca de la señora Leonor Orozco, situada en dicho sitio de Santa Rosa, de la jurisdicción de Comalapa, el día dos de Marzo de este año, a las diez de la mañana, (Arto. 122 Pr.).—Ramón Romero.—Herenia B. de Báez, Secretaria. Juzgado para lo Civil del Distrito.—Juigalpa, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Las diez y quince minutos de la mañana.—Para practicar el deslinde del sitio Santa Rosa, de la jurisdicción de Comalapa, señálanse las diez de la mañana del día tres de Marzo del corriente año; como punto de reunión el mojón denominado «Las Tetillas»; cítanse para tal fin a los colindantes del sitio Santa Rosa, que lo son: Los comuneros de los sitios San Francisco, El Beso, El Pochote y los herederos de Bernardino Rocha, para que comparezcan con sus títulos respectivos.—Notifíquese esta providencia por «La Gaceta», Diario Oficial.—Romero.—Ante mí, Herenia B. de Báez, Secretaria.

Es conforme.—Juigalpa, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Corregido—Agustín—Somoza—Palacios—Vale—Entre líneas—dos de Marzo del—Valen.—Testado—veintiocho de Febrero—veintinueve de Febrero—No Vale.—Lineado—año—Vale.—Herenia B. de Báez, Sria. 1.

CITACION DE PROCESADO

Nº 26

Cítase y emplázase por segunda y última vez, al procesado José Castro Palacios, de veintitres años de edad, casado, Chofer, del domicilio del pueblo San Rafael del Norte, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Humberto Selva Lacayo, de cuarenta y seis años de edad, casado, mecánico Chofer y del domicilio de la ciudad de Managua, D. N., y de Isidro Altamirano, de treinta y dos años de edad, soltero, agricultor, de este domicilio; bajo apercibimientos de someterse la causa al conocimiento del Tribunal de Jurado y de que las sentencias que en su contra se dicten, les surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotepe, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.

1